DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7128
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE 2013ER25398

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA		SOLICITANTE
COE	20	COMUNIDAD
FECHA	13 de Diciembre de 2013	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 11 B Este No 59-45 Sur	ÁREA DIRECTA			7 Ha		
BARRIO	Los Libertadores	POBLACIÓN ATENDIDA			9		
LOCALIDAD	San Cristóbal	FAMILIAS	1	ADULTOS	6	NIÑOS	3
UPZ	Los Libertadores	PREDIOS EVALUADOS			1		
COORDENADA	AAA0005SZEA	OFICIO REMISORIO			CR-17475		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Los Libertadores, donde se encuentra ubicado el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur cuyo responsable la señora María del Carmen Duarte", fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), por lo que dada la fecha de emisión del Acto de legalización el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para dicho Barrio.

Sin embargo, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante el Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados, presentan

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

AMENAZA MEDIA por procesos de Remoción en Masa y no presentan amenaza por inundación.



Figura 1.Localización para el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur del barrio los libertadores de la Localidad de San Cristóbal.



Figura 2.Nivel de amenaza media para el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur del barrio los libertadores de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 7004 del 23 de Agosto de 2013, este documento fue elaborado para el "Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo en el marco de la Ley Nacional 1523 de 2012 y del Decreto Distrital 255 de 2013, con el fin de caracterizar desde el punto de vista de condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por avenidas torrenciales e inundación, el área correspondiente a la zona donde se localiza la Quebrada Verejones de la Localidad de San Cristóbal. La caracterización de amenaza se relaciona con una condición precedente a través de la consulta de los planos normativos de amenaza por remoción en masa e inundación, los conceptos técnicos que ha emitido el FOPAE en la legalización y regularización de barrios, planes parciales y licencias urbanísticas, conceptos técnicos de amenaza ruina y diagnósticos técnicos en atención a radicados o eventos de emergencia. Así mismo, se determina una zona de amenaza por avenidas torrenciales elaborada a partir de un análisis heurístico de la geomorfología, geología, relieve y parámetros morfométricos de la cuenca y se realiza una evaluación de la vulnerabilidad física y social a través de identificación en campo de las viviendas y familias. La vigencia del presente documento es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas y de ocupación del sector".

Por otra parte es pertinente resaltar que el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur, se encuentran fuera del polígono delimitado en el Concepto Técnico CT-7004 de la Quebrada Verejones.

4. DESCRIPCION Y CAUSAS

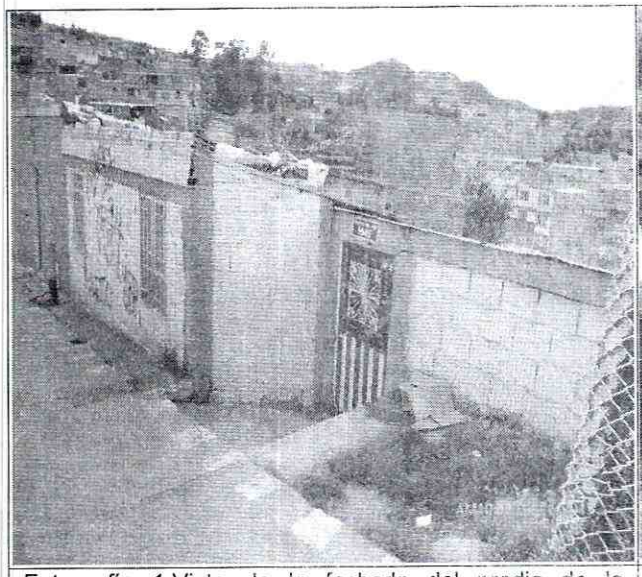
El día 06 de Diciembre de 2013, en atención al radicado 2013ER25398, personal del Fondo de Prevención y Atencion de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al sector donde se emplaza el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur, localizado en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, sector en el cual se identifican edificaciones entre (1) y tres (3) niveles, construidas en lo que según la inspección visual es mampostería simple, mampostería parcialmente confinada y mampostería confinada en las cuales al momento de la inspección visual no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en las mismas en la actualidad bajo cargas normales de servicio.

El predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur se localiza en la parte alta de una ladera, con pendiente de aproximadamente 35 grados y una longitud cercana a los 50 metros a lo largo de los cuales no se identificaron medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, ni medidas de estabilización y/o protección, adicional a esto la vivienda se localiza por debajo del nivel de la rasante de la Carrera 11 B Este (Ver Fotografía 1),en el predio se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en un sistema combinado de mampostería simple, material de recuperación, con cubierta en láminas de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales en la cual se

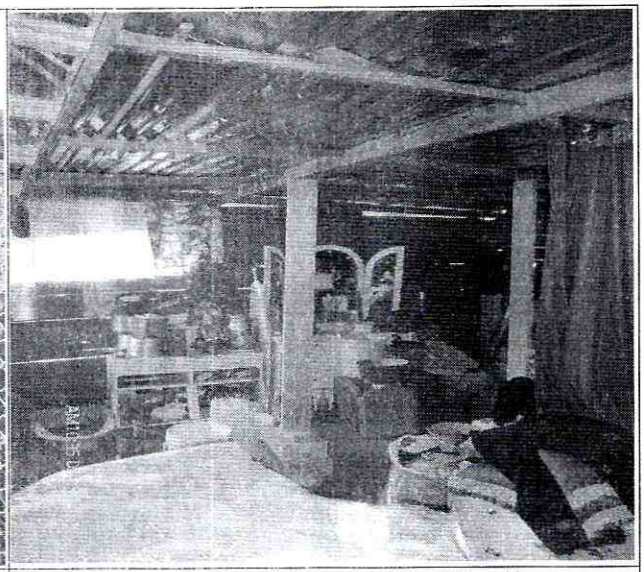
evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la falta de elementos de confinamiento del tipo vigas.

Adicionalmente, al costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur, se identificó una construcción de un nivel que funciona como habitación, construida en madera, la cual cuenta con piso flexible en madera soportado por una cimentación palafítica (postes en madera), dicha construcción presenta un alto grado de vulnerabilidad, relacionada principalmente con el alto grado de deterioro que presentan los materiales que conforman esta construcción, la perdida de verticalidad de algunos de los postes que hacen parte de la cimentación razón por la cual se recomendó su restricción total de uso hasta tanto no se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

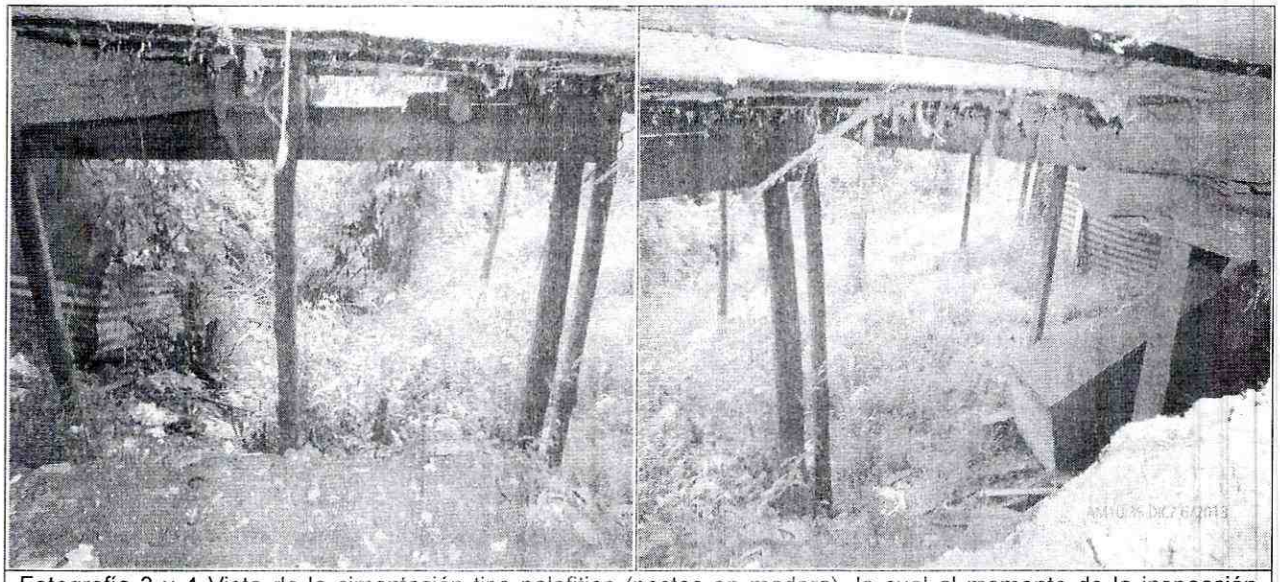


Fotografía 1.Vista de la fachada del predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur, el cual se localiza por debajo del nivel de la rasante de la carrera 11B Este.



Fotografía 2.Vista del interior de la edificación que se localiza al costado oriental del predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 3 y 4 Vista de la cimentación tipo palafitica (postes en madera), la cual al momento de la inspección visual presenta perdida de verticalidad de los postes que conforman la cimentación y alto grado de deterioro de los elementos que conforman la edificación.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención al radicado 2013ER25398, en el barrio los Libertadores de la localidad de San Cristóbal

ACTA DE RESTRICCIÓN	FECHA ACTA DE RESTRICCIÓN	DIRECCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE	DAÑOS
6062	06/12/2013	Carrera 11 B Este No 59-45 Sur	Maritza Zea Duarte	Se restringe costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur, por el posible colapso de la construcción que se localiza en este sector.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

Colapso de la estructura que se localiza al costado costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur, por la pérdida de verticalidad de la cimentación palafitica y por el alto grado de deterioro de los elementos que conforman la construcción.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda donde habita la señora María del Carmen Duarte y su Familia.

- Recomendación de restricción total de uso de la construcción que se localiza al costado costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur por el posible colapso de la mimas debido a la perdida de verticalidad de los postes que conforman la cimentación y por el alto grado de deterioro de los elementos que conforman la edificación.

- Solicitud de restricción parcial de uso del predio mencionado en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio con restricción parcial de uso, Barrio los Libertadores de la localidad de San Cristóbal

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Maritza Zea Duarte	Carrera 11 B Este No 59-45 Sur	52282653	3716677	6062

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur del Barrio Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la habitabilidad de la habitación localizada al costado oriental de la vivienda de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur, se encuentra comprometida por la pérdida de verticalidad de los postes que conforman la cimentación y por el alto grado de deterioro de los elementos que conforman la edificación.

- Por otra parte en cuanto a la inquietud manifestada por usted en el radicado FOPAE 2013ER25398 con respecto a la viabilidad de realizar una ampliación de la vivienda que se emplaza en el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur del Barrio Libertadores de la Localidad de San Cristóbal me permito informarle que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE, avalar y/o refutar intervenciones, compras, ventas en cualquier predio localizado en el distrito capital. Por lo qué se recomienda dirigirse a la alcaldía local de San Cristóbal con el fin de que se le brinde toda la información acerca de permisos, licencias y normatividad vigente para realizar cualquier intervención en el predio.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando

que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE, adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur del Barrio Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de la construcción realizada en madera localizada al costado oriental de la vivienda, hasta tanto se implementen medidas necesarias que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur del Barrio Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación allí existente, donde se incluya su cimentación. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10), de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, para el predio de la Carrera 11 B Este No 59-45 Sur del Barrio Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables de las mismas implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de las viviendas allí existentes, acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, quienes deben adelantar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuenta con los niveles de estabilidad adecuados para su uso. Por otra parte, se resalta que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE FREDY ENRIQUE QUIROGA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202 - 183443CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 – 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. DUVAN HERNAN LÓPEZ MENESES
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov